

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 403-2016-MINAM**

**ANEXO**

N°	GOBIERNOS REGIONALES / LOCALES	PROYECTOS DE INVERSION	COD. SNIP	MONTO
1	Gobierno Regional del Cusco	Recuperación del ecosistema degradado con potencial ecoturístico y belleza escénica en los sectores de Muyucancha y Gomerochoa, comunidad de Salloc, distrito de Andahuayllillas, provincia de Quispicanchi, departamento Cusco	366381	1,099,393.8
2	Municipalidad Distrital de Tahuamanu	Recuperación del ecosistema con potencial ecoturístico y belleza escénica en el espejo de agua de la localidad la Novia, distrito de Tahuamanu - Tahuamanu - Madre de Dios	368653	648,550.7
3	Municipalidad Provincial de Tahuamanu - Iñapari	Recuperación del ecosistema con potencial ecoturismo y belleza escénica, en los procesos de recorrido e información, en el sector malecón de la localidad de distrito de Iñapari, provincia de Tahuamanu - Madre de Dios	368576	1,000,000.0
4	Gobierno Regional de Puno	Recuperación de ecosistemas degradados en los sectores de Muñani Grande y Mitara en las comunidades de Sutuca Urinsaya y Quello Quello del distrito de Lampa, provincia de Lampa, región Puno	368423	1,152,226.5
5	Municipalidad Provincial de Carabaya - Macusani	Recuperación de ecosistemas degradados en el sector de Qenchi del distrito de Macusani, provincia de Carabaya - Puno	368606	1,000,000.0
6	Municipalidad Distrital de San Gabán	Mejoramiento de los servicios de promoción de la gestión sostenible de los recursos naturales de la municipalidad de San Gabán, distrito de San Gabán - Carabaya - Puno	368431	663,188.2
<b>TOTAL</b>				<b>5,563,359.2</b>

1469376-1

**Aprueban el Plan Estratégico Institucional (PEI) del SENAMHI**

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL EJECUTIVA  
N° 270-2016/SENAMHI**

Lima, 23 de diciembre de 2016

VISTO:

El Informe N° 005-2016/SENAMHI-OPP de fecha 22 de diciembre de 2016, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la cual remite el proyecto del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2017-2019 para su aprobación por la Presidenta Ejecutiva.

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, es un organismo público adscrito al Ministerio del Ambiente, que tiene por finalidad planificar, organizar, coordinar, normar, dirigir y supervisar las actividades meteorológicas, hidrológicas y conexas, mediante la investigación científica, la realización de estudios y proyectos, y la prestación de servicios en materia de su competencia, de conformidad con la Ley N° 24031, y el Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la ley de creación, organización y con funciones del MINAM;

Que, mediante la Ley N° 28522 se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) destinado a conducir y desarrollar la planificación concertada como instrumento técnico de gobierno y de gestión pública, orientador y ordenador de acciones necesarias para lograr el objetivo estratégico de desarrollo integrado del país;

Que, de acuerdo al artículo 6°, inciso e) del Decreto Supremo N° 054-2005-PCM, Reglamento de la Ley N° 28522 - Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SNPE), define que las oficinas y órganos que cumplen funciones de planificación en los organismos reguladores y organismos públicos descentralizados a nivel nacional forman parte del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, de acuerdo al artículo 5° del Decreto Supremo N° 054-2005-PCM, Reglamento de la Ley N° 28522 - Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN); los órganos que conforman el Sistema tienen la responsabilidad de conducir los procesos de planeamiento estratégico que corresponden a las entidades de la que forman parte, el que se desarrolla en planes de corto, mediano y largo plazo que orientan indicativamente al

sector privado y que proyectan el quehacer del sector público nacional;

Que, con Resolución Ministerial N° 174-2016-MINAM, se aprobó el Plan Estratégico Sectorial Multianual 2017-2021 (PESEM 2017-2021) del Sector Ambiente y se dispuso que las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto de los organismos adscritos al Ministerio del Ambiente procedan a la actualización de sus respectivos Planes Estratégicos;

Que, en concordancia con los dispositivos enunciados, el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI ha formulado su Plan Estratégico Institucional (PEI), con la participación de las dependencias que los conforman, orientando los servicios públicos hacia la población bajo una metodología por resultados; en tal sentido, es necesario aprobar mediante Resolución Presidencial Ejecutiva para su aplicación inmediata; y,

De conformidad con la Ley N° 24031 - Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, y su modificatoria Ley N° 27188; su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil y su Reglamento; y con el visto bueno de la Secretaria General, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina General de Presupuesto y Planificación; y con las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 018-2011-MINAM, de fecha 04 de noviembre de 2011.

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Aprobar**

Aprobar el Plan Estratégico Institucional (PEI) del SENAMHI para el periodo 2017-2019.

**Artículo 2°.- Designar**

Designar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto como responsable de la ejecución, supervisión, seguimiento y control de su cumplimiento.

**Artículo 3°.- Disponer**

Disponer la publicación del Plan Estratégico Institucional (PEI) para el periodo 2017-2019 del Pliego 331: Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)) y su Anexo en el Portal Institucional del SENAMHI el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AMELIA DÍAZ PABLÓ

Presidenta Ejecutiva del SENAMHI  
Representante Permanente del Perú ante la OMM

1468500-1